



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 2 - EX-2022-75713072- -APN-SG#SOFSE

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

Contratación Directa por Especialidad

EX-2022-75713072- -APN-SG#SOFSE

“CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE, POR ESPECIALIDAD, PARA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS FORMACIONES TALGO SERIE IV”.

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Respuesta a consulta efectuada por interesado en participar del llamado a contratación Directa, por medio autorizado en los términos del artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA NRO. 1

“...En el artículo 15 de pliego de condiciones particulares, en su disposición 12 se indica la necesidad de entregar la “Constancia de Inscripción en AFIP”. Dado que Talgo es una empresa extranjera que realiza un trabajo puntual en Argentina y no está inscrita en AFIP, y que Patentes Talgo S.L.U. ya se encuentra inscrito como proveedor de SOFSE con el siguiente número 10004285 y como tal ha facturado equipos y servicios desde España entendemos y solicitamos confirmación de que no es necesaria la constancia de inscripción en el AFIP ...”.

RESPUESTA NRO. 1

Sobre el particular, se informa que deberá acompañar en la oferta documentación equivalente del organismo recaudador del país de origen del oferente.

CONSULTA NRO. 2

“...En el artículo 15 de pliego de condiciones particulares ,en su disposición 13 se indica la necesidad de

entregar en “Detalle de deudas líquidas y exigibles y de falta de presentación de declaraciones juradas, de conformidad con lo establecido en la Resolución General AFIP N° 4164-E.” , Dado que Talgo es una empresa extranjera no inscrita en el AFIP , se solicita confirmación de que no Aplica este punto o en su lugar que sería igualmente valido entregar certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la agencia tributaria española...”.

RESPUESTA NRO. 2

Sobre el particular, se informa que deberá presentar documentación equivalente del organismo recaudador del país de origen del oferente.

CONSULTA NRO. 3

“...En el artículo 15 de pliego de condiciones particulares, en su apartado B.4 Oferentes Extranjeros (con residencia o sede de negocios en el extranjero), se solicita en el punto 5 “Las empresas extranjeras deberán declarar un domicilio especial constituido en el país.”. Se solicita confirmación de que este punto no aplica a Talgo dado que no realizamos actos habituales en Argentina y no tenemos sucursal en el País...”.

RESPUESTA NRO. 3

Es correcta la interpretación efectuada.

CONSULTA NRO. 4

“...En el artículo 15 de pliego de condiciones particulares, en su apartado C.1 se solicitan las cuentas de los pasados dos años. Nuestra empresa es una sociedad cotizada con cuentas públicas y auditadas, se solicita confirmación si las cuentas deben estar apostilladas para su presentación...”.

RESPUESTA NRO. 4

En atención a la consulta planteada, se informa que deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales “Requisitos formales de la documentación presentada”.

CONSULTA NRO. 5.

“...En relación al Apartado E. “Documentación Inherente a la oferta económica”, del Pliego de Condiciones Particulares, en su página 12, se entiende que la “Planilla de Cotización Completa” está compuesta por las 3 planillas que se adjuntan: - Planilla Cotización Resumen - Planilla 1.1 “Materiales Críticos y No Críticos” - Planilla 1.2 “Herramental y Materiales adicionales” ¿Es correcta esta interpretación? ...”.

RESPUESTA NRO. 5

Es correcta la interpretación efectuada.

CONSULTA NRO. 6.

“...En el Pliego de Condiciones Particulares en concreto en la página 37 (Anexo XI), se solicita la presentación de una serie de seguros antes de la ejecución de los trabajos , se solicita confirmación de que, para el caso de Patentes Talgo S.L.U., no encontrándose establecida en el país, en su lugar, se permite la presentación de un

programa de seguros equivalente a lo que se solicita, sin ser necesario que el mismo tenga que estar basado en seguros y empresas locales sino basado en un programa de seguros internacional suscrito con aseguradoras de reconocido prestigio y pólizas que cubran igualmente los requerimientos básicos que se pretenden en el Pliego tanto a efectos de terceros como de nuestro propio personal...”.

RESPUESTA NRO. 6

Conforme lo informado por el área con competencia específica en la materia, se hace saber que en tanto la empresa cumpla con todas las condiciones de cobertura establecidas en el "Anexo de Seguros" para los seguros aplicables a la presente contratación, y en tanto estas tengan cobertura en República Argentina, no hay observación alguna respecto a la presentación de un programa de seguros internacional.

CONSULTA NRO. 7.

“...Con relación a las condiciones de pago indicadas en el artículo 24. Se solicita confirmación de si relacionado con alguno de los alcances que se solicitan en el pliego es previsible la retención de un porcentaje de alguno de los pagos por Impuesto a las Ganancias a la Empresa Española prestadora del servicio, en caso afirmativo por favor indicar el porcentaje y sobre el importe de qué servicios y/o alcance...”.

RESPUESTA NRO. 7

Sobre el particular, se adjunta como archivo embebido a la presente circular, la respuesta brindada del área con competencia específica en materia impositiva.

CONSULTA NRO. 8.

“...Pliego de Condiciones Generales: En relación a la Cláusula 104. Se solicita confirmación de que en caso de se llegue a rescisión del contrato únicamente se podrán reclamar daños y perjuicios con motivo de eventos no sujetos a penalidad o multa, entendiéndose satisfechos los daños y perjuicios por la aplicación de la misma...”.

RESPUESTA NRO. 8

Se solicita atenerse a lo prescripto en el art 104 del Pliego de Condiciones Generales.

INFORMACIÓN SIN CONSULTA

Información emitida por la Operadora Ferroviaria, por medio autorizado en los términos del artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

INFORMACIÓN N° 1:

Habiéndose producido un cambio de autoridades en la Gerencia General de Recursos Humanos de la Operadora Ferroviaria y a los efectos de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en los términos previstos en el Decreto N° 202/2017 y en la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; se informa que las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección son:

1.- Directorio:

Martín Fabio Marinucci - Presidente

Rubén Darío Golia - Vicepresidente

Sandra Marcela Mayol - Directora Titular

Fernando Carballo - Director Suplente

2.- Presidente: Martín Fabio Marinucci

3.- Vicepresidente: Rubén Darío Golia

4.- Gerentes Generales: José María Paesani, Marcelo Sánchez, Damián Alfredo González, Luis Adrián Luque, María Florencia Colman.

5.- Gerente de Compras: Sergio Bruni.